

CONSTANCIA SECRETARIAL. 7 de octubre de 2026.

A despacho de la señora Juez, informando que la Fiscalía General de la Nación, el día 1° de octubre de 2026, presentó escrito de impugnación frente a la sentencia de tutela de primera instancia proferida por el Despacho el 28 de septiembre de 2026.

El mensaje digital para notificar el contenido de la sentencia fue remitido y recibido el 29 de septiembre de 2026, fecha en la que, además, se constató la publicación de la providencia en la plataforma SIDCA 3 de la Fiscalía General de la Nación para efectos de notificación de quienes integran la lista de elegibles. La notificación se entendió realizada una vez transcurridos dos días siguientes (30 de septiembre y 1° de octubre de 2026) al envío del mensaje (art. 8 Ley 2213 de 2022)

El término de impugnación, que se cuenta desde la entrega del mensaje digital (art. 8, Ley 2213 de 2022), transcurrió así: 2, 5 y 6 de octubre de 2026.



MARÍA CAMILA JIMÉNEZ PÉREZ
Oficial Mayor.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Siete (07) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

Referencia:	Acción de tutela 1ra Instancia.
Radicado:	17001-31-03-004-2026-00227-00
Accionante:	ROCÍO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Accionado:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
A. interlocutorio:	1494

Vista la constancia secretarial que antecede, se concede la impugnación presentada por la accionada **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – a través del Subdirector de Talento Humano**, frente a la sentencia de primera instancia dictada dentro del presente asunto constitucional el 28 de septiembre de 2026.

En consecuencia, remítase en forma inmediata el expediente ante la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior de este Distrito Judicial de Manizales, para lo de su cargo.

Notifíquese a las partes esta decisión por el medio más eficaz.

Además, se ORDENA para fines de notificación y publicidad a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO o dependencia que esté adelantando el concurso de méritos FGN 2024) que, notifique esta sentencia a cada uno de los integrantes de la lista de elegibles para la provisión de las vacantes del empleo de Asistente de Fiscal II, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024, así como los demás terceros que pudieran resultar afectados con la decisión tanto a los correos informados como en el sitio web dispuesto para ello.

Deberá remitir prueba de la gestión máximo el día 8/10/2026 a las 03:00 pm, de cara a la necesidad de remitir el expediente al superior.

Además, por la secretaría del Juzgado se incorporará con los mismos fines en el micrositio del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

**DIANA FERNANA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ**

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06ece782855082b7ef5e4b3fda229613f2900ff515fb7a438e730065b517cb77**

Documento generado en 07/10/2026 11:00:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>